

ANEXO II. FICHA DEL PUESTO O CATEGORÍA

II. A. Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Elemento	Contenido
Denominación del puesto/categoría	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería
Grupo profesional / nivel / categoría	Técnico/a en Cuidados Auxiliares de Enfermería
Centro trabajo	Calle La Iglesia, 55 46823 – Navarrés (Valencia)
Jornada	[Completa/parcial; turnos; disponibilidad; fines de semana; festivos]
Retribuciones	[Según convenio colectivo / acuerdo interno]
Modalidad contractual prevista	Contrato de sustitución, contrato de circunstancias de la producción.
Titulación mínima	Real Decreto 546/1995, de 7 de abril, por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas.
Permisos o habilitaciones obligatorias	[Carné de conducir, manipulador de alimentos, PRL, certificado profesional, etc.]
Funciones principales	1. Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamientos que lo requieran, así como asistir a las personas usuarias que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos. 2. Proporcionar educación sanitaria a las personas usuarias en lo relativo a la higiene y aseo personal. 3. Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referidas a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del/de la diplomado/a de enfermería. 4. Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de las personas usuarias.

	5. Ayuda y acompañamiento de las personas usuarias, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales. 6. Supervisar que la persona usuaria disponga de la suficiente ropa para su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios. 7. Ayuda a la persona usuaria para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del DE. 8. Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite la persona usuaria relacionado con esta actividad. 9. Ayudarles en los déficits de las actividades de vida, colaborando con el/la diplomado/a en enfermería en su valoración planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo. 10. Colaborar con el TASOC en las actividades de terapia ocupacional. 11. Comunicar a su responsable inmediato (DE) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles. 12. Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria y que tengan relación con lo anterior.
Riesgos y requisitos funcionales	[Esfuerzos, manejo de cargas, atención al público, herramientas, conducción, etc.]
Méritos específicos del apartado 9.2	[Concretar méritos adicionales valorables]

Funciones complementarias:

- Realizar las tareas propias de la categoría profesional conforme a instrucciones de organización del servicio.
- Utilizar correctamente herramientas, equipos, vehículos, productos o aplicaciones necesarias para el puesto.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales y comunicar incidencias.

- Atender, cuando proceda, a vecinos/as, usuarios/as o personal municipal con corrección y diligencia.
- Cumplimentar partes de trabajo, registros, solicitudes de material o documentación básica vinculada al servicio.